



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°415-2024-MPL-GDUA-SGOPHU

PUEBLO LIBRE, 25 de noviembre del 2024.

Visto el Expediente N°6961-2024 y Anexos N°01 al 07, seguido por la empresa **EDIFICIO PIANA S.A.C.**, identificada con RUC N°, 20611398175, debidamente representada por el Sr. Víctor Adolfo Gálvez Chunas, identificado con DNI N°43039287;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto N°6961-2024 de fecha 20.08.2024, seguido por la empresa **EDIFICIO PIANA S.A.C.**, se solicita la **LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR** que alberga: cuatro (04) sótanos, veintidós (22) pisos más azotea; bajo la modalidad “C”, aprobado por la Comisión Técnica Distrital para Edificaciones, calificado con Zonificación Comercio Zonal (CZ), amparado en lo señalado en el DS N°002-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la modificación del Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2018-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 012-2019-VIVIENDA, para el predio ubicado en la Av. Simón Bolívar N°105-107, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, con un valor de obra de S/11'723,162.21 soles.

Que, con Acta de Verificación y Dictamen 260-2024 de fecha 03.09.2024, los delegados del Colegio de Arquitectos del Perú emiten el dictamen Conforme, con Acta de Verificación y Dictamen Acta N°488-2024 de fecha 03.11.2024, el delegado en la especialidad de Estructuras; el Ing. Ibañez Jose Ardiles Marcos con registro CIP N°57599; emite el dictamen Conforme, con Acta de Verificación y Dictamen Acta N°545-2024 de fecha 31.10.2024, el delegado en la especialidad de Instalaciones Sanitarias; el Ing. Jose Rafael Mendoza Guido con Registro CIP N°57822; emite el dictamen Conforme y con Acta de Verificación y Dictamen N° Acta N°569-2024 de fecha 11.11.2024, la delegada en la especialidad de Eléctricas; la Ing. Ana Hurtado Panuera con registro CIP N°41426; emite el dictamen Conforme con observaciones.



Que, con Informe N°133-2024-ECSP de fecha 25.11.2024, la profesional encargada del expediente concluye que, de la revisión de la documentación adjunta al presente expediente, se advierte que el mismo cumple con los requisitos y con el procedimiento en virtud de lo señalado en el Art°65 y 66 del D.S N°029-2019-VIVIENDA, verificándose que el proyecto se acoge a lo señalado en los parámetros urbanísticos vigentes.

De conformidad con la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones – Ley N° 29090, aprobado a través del Decreto Supremo N°006-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA y en uso de las facultades que confiere a esta Subgerencia el Artículo 100° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 527-MPL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR la **LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA OBRA NUEVA** a la empresa **EDIFICIO PIANA S.A.C.**, identificada con RUC N°, 20611398175; para una **VIVIENDA MULTIFAMILIAR** que alberga cuatro (04) sótanos, veintidós (22) pisos más azotea; bajo la modalidad “C”, aprobado por la Comisión Técnica Distrital para Edificaciones, calificado con Zonificación Comercio Zonal (CZ), amparado en lo normado en el DS N°002-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la modificación del Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2018-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 012-2019-VIVIENDA, para el predio ubicado en la Av. Simón Bolívar N°105-107, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, con un valor de obra de S/11'723,162.21 soles; con el cuadro de áreas que se detalla continuación:

BLGNB/ ecsp.



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

PISOS	OBRA NUEVA (M2)	TOTAL (M2)
SOTANO 1	92.60	92.60
SOTANO 2	523.80	523.80
SOTANO 3	523.80	523.80
SOTANO 4	521.10	521.10
PRIMER PISO	287.99	287.99
SEGUNDO PISO	308.88	308.88
TERCER PISO	307.88	307.88
CUARTO PISO	307.88	307.88
QUINTO PISO	307.88	307.88
SEXTO PISO	307.88	307.88
SETIMO PISO	307.88	307.88
OCTAVO PISO	307.88	307.88
NOVENO PISO	307.88	307.88
DECIMO PISO	307.88	307.88
DECIMO 1ER PISO	305.50	305.50
DECIMO 2DO PISO	305.50	305.50
DECIMO 3ER PISO	305.50	305.50
DECIMO 4TO PISO	305.50	305.50
DECIMO 5TO PISO	305.50	305.50
DECIMO 6TO PISO	305.50	305.50
DECIMO 7MO PISO	305.50	305.50
DECIMO 8VO PISO	305.50	305.50
DECIMO 9NO PISO	303.91	303.91
VIGESIMO PISO	304.82	304.82
VIGESIMO 1ER PISO	304.82	304.82
VIGESIMO 2DO PISO	304.82	304.82
AZOTEA	136.10	136.10
CTO. MAQUINAS	5.70	5.70
AREA TECHADA PARCIAL M2	8,525.38	8,525.38

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la vigencia de la presente Licencia de Edificación será de 36 meses, contados desde el 25 de noviembre del 2024 hasta el 25 de noviembre del 2027, de acuerdo a las disposiciones del artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones-Ley N° 29090, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la **EDIFICIO PIANA S.A.C.**, identificada con RUC N°, 20611398175; de acuerdo a las disposiciones de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente y Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas; para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

ARQ. BLANCA LUZ GEORGINA NIETO BERGHUSEN
Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

BLGNB/ ecsp.